

Señor marqués de...



SEILLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y NVEVE.

sobre devoción de aguas, Musicos y otras y que no tiene Caudales para regum. de estos negocios viendo comeniente continuarlo para que no haga avaro en ellos y no resulte perjuicio a esta Ciudad y sus Haciendas en los derechos que la competen, por lo que es debido vele libren algunos masas para hacer estos gastos, puer no es justo que por esta falta rehagan de suspender, ni menos el que dho Agente los vuela; Sobre todo determinara el Ayuntam. lo que tenga por comeniente; y habiendo oido y considerando lo que urge el dar curso a estas dependencias y que deno pagar prontam. en las Oficinas los dños que se debenguen se pueden originar notables perjuicios a este Comun y valer hasta das sus bienfundadas pretenciones. Acuerda vele remitir veinte cinco dolares para dhar dependencias dando cuenta de ellos con la formalidad y justificación que esta prebenida y repase laeron ala Junta de Hacienda y Arbitrios para que probidencia se despache libram. de esta Cantidad en favor de dho Joseph Conejero y vela diríxase adho Agente en letra contada brevedad.

Quisita del manifestado por el V. D. Thadeo González de Abella

que los Car. fieltes neda personero del Publico, de que le han informado hay volant. una tabla ejecut. ponganlar para el despacho de la Carne desbafa y queriendo mucha la que se consuma tablez (alabes) me no es suficiente para abr al Comun. Acuerda que las Caballerias fieltes Ejecutores probidencien el que haga dos, tres, ó mas tablas las que fueren necesaria para el mejor servicio de este Publico.

El Venor D. Salvador Vinader Morato uno de los Comisarios de Sobrelas perfumias la Azequia mayor de Alpuja, en fuerza del Real Decreto en el antecedente visto de la Azeq. de Alpuja breperfumias que se abren en este Baso; Dijo Cuenta de que D. Joseph Bailllo uno de los Sobrelazquieros apasado a Monasterio y se ha enterado de los dños y causas de que provienen los extrabios de agua, habiendo